

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA No. 002-2024
24 DE ENERO 2024**

En la ciudad de Guaranda a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro, a las nueve horas se instala de manera presencial el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria segunda, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Ing. David Silva, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante Facultad Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dra. Silvana López, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Srta. Yessenia Estefanía Castillo Jaramillo, Representante estudiantil; Srta. Kimberly Viracocha, Representante estudiantil; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores; Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Javier Mármol, Escobar, Presidente Asociación de Profesores.

Ausentes: Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, reunión CES; Med. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores, cita médica; Srta. Yessenia Estefanía Castillo Jaramillo, Representante estudiantil, permiso enfermedad; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel, calamidad doméstica.

Por secretaria se da a conocer que por delegación del Señor Rector presidirá la sesión la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para iniciar la sesión, y se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria 001 de fecha 8 de enero del 2024.
2. Análisis y Resolución de la Resolución del Tribunal Electoral Universitario de fecha 12 de enero del 2024.
3. Análisis y Resolución de la Actualización del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.
4. Análisis y Resolución del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios para los Estudiantes y Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.



Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002 – 2023 –020

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (001), DE ENERO 8 DEL 2024, CON RECOMENDACIONES”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de la Resolución del Tribunal Electoral Universitario de fecha 12 de enero del 2024.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor solicito al Dr. Henry Vallejo, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, la explicación respectiva.

DR. HENRY VALLEJO, compañeros como ustedes conocen y es de dominio público estamos afrontando una serie de problemas de carácter socio político con el tema de la declaración de guerra que el Presidente ha dado hacia los grupos delictivos, fruto de ello se extendieron dos resoluciones a nivel gubernamental la 110 y 11 en la que fundamentalmente una de las cosas que nos preocupaba al Tribunal electoral fue la imposibilidad de hacer reuniones de carácter masivo y un acto electoral como el que estamos para realizar convoca precisamente a una reunión de carácter masivo. Como antecedente hay que mencionar que como por ejemplo la Universidad Central también suspende unas elecciones pendientes y en función de los mismos acuerdos Ministeriales con las resoluciones tomadas por el Presidente, en ese sentido en reunión realizada el 12 de enero del 2024, el Tribunal que presido mediante reunión Zoom tomó amparado en las normativas que rigen a la Universidad como estipula en el documento que se envió para tratar hoy, y menciona el Tribunal Electoral considerando la situación de inseguridad que vive el país, con el fin de precautelar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y amparados en los decretos 110 y 111 y en base a la Resolución de Consejo Universitario 001-2024-002 del 10 de enero del 2024 y demás amparados en el Reglamento de elecciones, resolvió: Primero.- suspender el proceso de elecciones de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar, evento que estaba programado realizar el 26 de enero del 2024, hasta que se emitan nuevas disposiciones por parte de las máximas autoridades gubernamentales. Segundo.- mediante Resolución del Tribunal Electoral Universitario proponer la recalendarización para la realización de las elecciones a fin de que sea conocido y aprobado por Honorable Consejo Universitario. Tercero.- difundir el contenido de la presente resolución a través de los canales institucionales en coordinación con la Dirección de Tics a efectos de que los interesados tengan pleno conocimiento lo resuelto por este Tribunal. Conocemos que hasta el día de ayer se semaforizaron ciertas provincias con el objeto de que algunas de las actividades puedan hacerse sobre todo del tiempo, no se ha dejado a la discreción las reuniones masivas; más sin embargo esto ha hecho que nos relajemos un poco y que empecemos a tomar decisiones, en ese sentido creo que es menester que el Tribunal vuelva a retomar el proceso electoral, a consideración.



también el criterio de la Abg. Carola en el sentido en que se debe hacer una consulta al Consejo Nacional Electoral, el tribunal electoral tomaría una resolución en ese sentido de que los Miembros de Cogobierno seguirán en sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados, tomando prioridad el proceso electoral.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, autoridades, concomitante a las expresiones del Dr. Francisco Moreno y ratificando lo actuado por el Dr. Ángel Naranjo, conocemos de dos decretos ejecutivos que son claros, en el caso del decreto de la semaforización y en la intervención de la Abg. Carola López surte efecto considerando que el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el proceso de elecciones de la Universidad, sin embargo dentro de las cláusulas o párrafos del alcance al decreto ejecutivo 111, indica que el Ministro de Gobierno dentro de sus competencias en concordancia con las instituciones pertinentes podrá autorizar la realización de actividades tales como eventos públicos, actividades turísticas y similares en lugares donde no exista riesgo de violencia previa evaluación de la misma, conociendo de que la provincia tiene un riesgo bajo, los Ministros de Trabajo, Educación y la Secretaria de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación en el ámbito de sus competencias podrán disponer medidas telemáticas para el desarrollo de sus actividades laborales y académicas a nivel nacional o evaluar si se encuentran o retornan a actividades presenciales, es lo que conocemos el día de ayer. Sin embargo siendo el órgano rector el CES, podría hacerse una consulta de inmediatez para que certifique la evaluación en el estado en que se encuentra el país y el sistema educativo. Adicional nosotros tenemos el Consejo Nacional Electoral que también es un órgano rector en el tema de evaluación electoral, para prevenir de que el Tribunal está actuando en legítimo derecho para que éste acoja las dos consultas y podrá evaluar de mejor manera, no es desconocido los dos decretos ejecutivos y el alcance que se realizó en todo el país, no es mala voluntad ni tampoco un desconocimiento el Reglamento de Elecciones del Tribunal, simplemente se está haciendo lo correcto y adecuado, es decir si procede la evaluación o la calificación del envío a los órganos para que ayuden a sustentar la recalendarización para que exista nuevamente la apertura y la nuevamente llamar a las candidaturas para efecto de las elecciones, cumpliendo con el cronograma anterior haciendo una evaluación y las dos consultas.

ABG. ÁNGEL NARANJO, compañeros en proceso electoral el máximo organismo es el tribunal electoral, por lo tanto las resoluciones que tome ese cuerpo colegiado no tiene que venir a debate a este Consejo Universitario, consecuentemente se debería avocar conocimiento de la resolución y que el tribunal electoral siga con el proceso electoral hasta la conclusión, el reglamento es claro el tribunal electoral actuará desde que fue nombrado y concluirá con la posesión de los ganadores del procesos electoral.

MOCIÓN emitida por el Dr. Ángel Naranjo, para que se avoque conocimiento la resolución del Tribunal Electoral Universitario y continúe con el proceso de cogobierno de Cogobierno Universitario, secundada por Dr. Francisco Moreno y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002 – 2023 – 021

CONSEJO UNIVERSITARIO



proyectos semilleros también porque también son investigación, o si no nadie haría proyectos semilleros, yo he dirigido proyectos semilleros creo que he estado en unos tres, pero en cambio si no está aquí. De igual manera indica en el Reglamento que se considerará prioritaria la investigación básica. ¿Pregunto si el proyecto semillero es de investigación? Porque hay una convocatoria de proyectos de investigación y semilleros.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros hay cosas que si hemos dejado otras que no, para hacer esto hemos tenido que hacer una revisión no todos los compañeros tienen dirección de proyectos pero como actividades de investigación todos vamos a cumplir, este es un tema de investigación en este reglamento no podemos incluir porque es en general porque si no tendríamos tener una especificidad y quizá haya otro compañero con otra denominación y a lo mejor le vamos a perjudicar, todo lo que corresponde a investigación es del Vicerrectorado de Investigación quién certifica.

ING. DAVID SILVA, compañeros entonces ahí cabe lo que indica de acuerdo a lo que determine la Universidad de acuerdo en el ámbito de la autonomía responsable, en este caso con investigación determinan cuáles son los procesos, en estos casos la investigación es sumativa de los proyectos de investigación y en la participación de semilleros de investigación se emitirá la certificación de acuerdo a lo que se presente, creo que si se debe tomar en cuenta las horas sumativas. Creo importante que se debe tener reunión con el Sr. Vicerrector para establecer cuáles son las actividades de vinculación que se validan en la Universidad con miras a los ascensos.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros los proyectos semilleros son parte de los proyectos de investigación científica de la carrera, hace un año atrás en el Reglamento de CACES plantea para que valide un artículo científico no sabíamos de donde venía si de mi proyecto, de mi clase o de otra institución, no sabíamos de donde venía. Hoy con la nueva reglamentación nos dice el artículo tiene que venir de un proyecto de investigación o vinculación, este proyecto debe tener una aprobación institucional, de ahí están involucrados los que participan en el artículo.... Así mismo en este caso que viene el semillero está involucrado en el proyecto de investigación y por ende al grupo de investigación el semillero, investigación y vinculación y ahí funciona, salen los artículos, libros y documentos necesarios, eso indica el CACES y son validados.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros estamos dentro de un Órgano Colegiado es donde debemos consensuar las propuestas que hagamos ver si es que tiene mayoría o no, me permiten tomar unos puntos más en la promoción del personal académico en el artículo 76 dice haber publicado artículos académicos u obras de relevancia, en los artículos académicos estamos claros, en lo que dice obras de relevancia en el mismo reglamento general dicen que son obras de relevancia en la clasificación libros cuentan con ISBN o ISSN y tengan la revisión y evaluación de al menos dos pares externos, capítulo de libros, artículos arbitrados, mi pregunta es porque no se incluye libros y capítulos de libros o simplemente que se ponga la palabra de obras relevantes tal como dice el reglamento. Felicito que se empiece a exigir en la Universidad y quedarnos solamente en latindex y ya empezar a publicar en SCOPUS, de igual manera voy hacer otro pedido y es justamente lo que dice en el Reglamento General pero también en lo que son artículos dice un artículo arbitrado mi pedido es que se deje abierto en el sentido que en los artículos de alto impacto, yo de hecho me tomé el tiempo de revisar algunos reglamentos de escalafón de otras

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros con las disculpas de las autoridades que son respetables los criterios mi propuesta era que se retire los niveles 1Q, 2Q, 3Q y 4Q y se ponga SCOPUS o WEB-OF-SCIENCE quedando abierto, obviamente entiendo señores autoridades es nuestro compromiso como Docentes empezar a subir categoría nuestros artículos, ese es mi pedido.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros quisiera preguntar al señor Procurado si alguien está en oposición o a favor de los que solicita el Ing. Fabián Ramírez, si puede o no hacer una votación. Antes que nada se puede preguntar si están de acuerdo a lo solicitado.

MOCIÓN emitida por el Ing. Fabián Ramirez en el que en punto 2 de las promociones se retiren los niveles 1Q, 2Q, 3Q y 4Q y se incluya (SCOPUS o WEB-OF-SCIENCE), esta es mi propuesta.

Al no existir apoyo mayoritario a la moción vamos a proceder con la votación de manera simple.

Dr. Carlos Ribadeneira, en contra de la moción,

Ing. David Silva, estoy a favor de la moción pensando en la responsabilidad es del docente en presentar este artículo de alto impacto sino también es una responsabilidad de todo el sistema de investigación de toda la universidad porque si nosotros tenemos propuestas claras científicas, técnicas desde el inicio de aprobación muy posiblemente y potencialmente tendremos respuesta también muy coherentes de propuestas científicas, pero si no presentamos una investigación deberíamos presentar propuestas fuertes en una investigación básica y aplicada. Debemos sembrar algo fuerte para cosechar algo fuerte,

Ing. Jonathan Cárdenas, de igual manera estoy a favor de la moción del Ing. Fabián, recalcando que si nosotros presentamos alguna propuesta vamos a tener acompañamiento del Departamento de Investigación y siempre estamos apuntando a lo mejor, quizá en nuestras propuestas tratar de llegar a Q1 pero con el acompañamiento de las autoridades,

Ing. Fabián Ramírez, proponente,

Lic. Comanecy Gavilánez, a favor de la moción,

Dr. Henry Vallejo, hay que entender primero que es el impacto de la publicación Q1 a 4, sin embargo en una publicación depende del número de citas por los artículos publicados dividido para el total de artículos publicados, esto significa que con solo con Q1 no estamos teniendo un impacto científico sino del número de citas que tienen, hay muchos colegas y soy uno de ellos he publicado bastante en latindex y están también en QSCOLARY donde me voy fijando cuanto me citan para mí personalmente es lo que importa, pero eso no se visibiliza bajo esta mecánica que tiene la universidad ecuatoriana y nuestras universidades con su autonomía y más nos e visibiliza como un trabajo de investigación real, quienes estamos haciendo ciencia e investigación desde muy jóvenes hemos sufrido eso, y voy a citar a un premio nobel que decía yo nunca más publicaré en WEB-OF-SCIENCE, considerando aquí que estamos diciendo que es lo más complicado publicar ahí, son negocios para las revistas, pensar en hacer una publicación Q1 es muy costoso, no solo en esta universidad sino en todas las universidades que los indicadores es una fórmula de carácter matemática que tienen que ver en cuanto me citan, si no me citan por más que tenga, dos PhD científicamente no existe, entonces en esa perspectiva si me preocupa. Al venir acá me encontré con algunos Docentes y me comentaban que ahora trataríamos el reglamento y comentaban otra farsa y más ajuste para el docente y obviamente solo me limite a escuchar como podrán ver mi posición es clara con las palabras que he dicho, creo que hay que dar oportunidad a todos los compañeros profesores jóvenes que tienen esas aspiraciones y que van a tener esa



escalafón previo hasta que entreguemos el título era de legalizar hasta el 2012 así era la transitoria como profesores principales quedamos en escalafón previo y una vez presentado el título de doctor PhD con la leyenda, artículos, revistas, publicaciones y obras relevantes ahí podíamos acceder hasta lo que es el escalafón de profesor 1.

ABG. ÁNGEL NARANJO, compañeros nadie está diciendo que en un escalafón que no se tiene los requisitos, pero si tenemos los requisitos para ascender al inmediato, pregunto cómo quedamos los profesores de escalafón previo. Que pasaría si un profesor de escalafón previo cumpliendo todos los requisitos no podría ascender a profesor principal.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros tenemos que basarnos en la norma, si tenemos un plazo de cumplir por ejemplo hasta junio del 2023 y no legalizaron, pregunto a este Consejo como se podrá legalizar si en la norma no existe.

Continuamos revisando el Reglamento dentro de las Disposiciones Generales se elimina la disposición sexta del reglamento anterior.

Se agrega la Disposición General Quinta, La convocatoria para la promoción docente será establecida por la Comisión de Escalafón, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros como ustedes conocen el año anterior se hizo una sola convocatoria y quedó abierta gracias a la gestión y coyuntura que tiene nuestro señor Rector quién consiguió el presupuesto para la promoción que hasta el mes de diciembre algunos compañeros lo hicieron. De esa misma manera se realizaría para cuando el Docente cumpla con requisitos, es decir queda abierta..... Se incluye la disposición derogatoria..... Son los cambios sugeridos y observaciones que se han realizado en este momento, compañeros tienen la palabra.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros considerando las sugerencias y cambios realizados en el documento lanzo a moción para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Ing. Fabián Ramírez secundada por todos los señores Miembros presentes en esta sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002 – 2024 –022

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, 2024 CON MODIFICACIONES”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes y Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Reglamento para el Procedimiento de Recaudación de la Universidad Estatal de Bolívar.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor solicito a la Ing. Sandra Vargas la explicación del mismo.

ING. SANDRA VARGAS, autoridades ha sido remitido al Consejo Universitario el Reglamento para Procedimiento de Recaudación de la Universidad Estatal de Bolívar, el mismo que se ha remitido a sus correos electrónicos por Secretaria General, este Reglamento contiene 7 artículos definidos de acuerdo a la normativa legal, dentro del objeto y aplicación del reglamento están las disposiciones contenidas en el Reglamento se aplicarán para las personas naturales y jurídicas, personal académico, estudiantes de grado, posgrado y educación continua que realicen pagos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar por diferentes conceptos. Dentro de las modalidades de recaudación, las personas naturales, jurídicas y estudiantes de grado, posgrado y educación continua de la Universidad Estatal de Bolívar, podrán realizar sus pagos por conceptos de aranceles, matrículas, derechos u otros por medio del BanEcuador, en Recaudación de la Universidad, Transferencias Bancarias y con Tarjetas de Crédito. Es importante la aprobación de este Reglamento para poder operativizar y de esta manera contratar el servicio de la máquina del equipo y la contratación del software para utilizar todas las tarjetas de crédito.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Ing. Sonia Salazar secundada por el Dr. Francisco Moreno y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002 – 2024 –024

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución del Manual para la Preservación y Conservación del Acervo Bibliográfico de los Centros de Recursos del Aprendizaje y de Investigación (CRAI) de la Universidad Estatal de Bolívar.



receso académico de la semana de actividades, tuvimos que trasladar una semana más, y se concluirá el 29 de marzo del 2024, por lo que es importante porque se tiene que dar a conocer a la SENESCYT.

MOCIÓN por la aprobación emitido por la Dra. Silvana López, secundada por el Dr. Francisco Moreno y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 001 – 2024 – 026

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE (NOVIEMBRE 2023 -MARZO 2024) DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN INSTITUCIONAL”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO: Análisis y Aprobación del Cronograma del Proceso de Admisión, Periodo Académico I Semestre 2024.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros es necesario la aprobación de este cronograma ya que como conocen es el proceso de admisión para ingresar a las diferentes carreras nuestra universidad y la SENESCYT ha dado la apertura para la ampliación de plazos de admisión, este cronograma fue trabajado conjuntamente con el Ing. Washington Fierro, el Lic. Freddy Vásconez en la cual es necesario hacer este procedimiento.

MOCIÓN por la aprobación emitido por la Dra. Silvana López secundada por el Dr. Carlos Ribadeneira y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 001– 2024 –027

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, PERIODO ACADÉMICO I SEMESTRE 2024”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO: Análisis y Aprobación del Informe de Descuentos del 10% de Arancel de la Maestría en Sanidad Vegetal.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros en esta Maestría ha corrido riesgos por el retiro de los estudiantes y no hay recursos, y para poder rescatar esta Maestría hemos analizado para hacer el



Universidad Estatal de Bolívar, dentro de los deberes y atribuciones de la Dirección Financiera, es menester la apertura de los ejercicios fiscales con la determinación de los resultados. Como es de conocimiento se informó oportunamente que el Ministerio de Economía y Finanzas convocó a los responsables financieros, Contadora General y Directora Financiera el 8 de enero del 2024 al cierre del ejercicio fiscal 2023 y apertura 2024, dicha actividad se cumplió a cabalidad en donde la entidad realizó el proceso manual y automático sin observaciones. En el presente informe se recomienda: 1. Socializar y generar conciencia de responsabilidad en las unidades que remiten información para la planificación de ingresos de autogestión institucional, porque en función de ello se efectúa la proyección de los gastos y al momento de la ejecución presupuestaria la recaudación efectiva permite que los gastos planificados de las diferentes unidades académicas y administrativas se vean cristalizadas y no supeditadas a replanificaciones que afectan el accionar y los objetivos propuestos. 2. Recomendar a las unidades administrativas y académicas el cumplimiento de la planificación y seguimiento administrativo financiero dentro del ejercicio fiscal para evitar subejecución de los presupuestos anuales. 3. Respetar los cronogramas financieros ya que de acuerdo a la solicitud de las autoridades se tramitaron varios pagos posteriores a las fechas establecidas al cronograma de cierre, quedando algunos trámites pendientes de pago por observaciones en el control previo y otros porque el sistema eSigef para pagos se deshabilitó paulatinamente las diferentes opciones, dejando únicamente las opciones para ajustes y cierres contable, situación que deberá ser considerada para el ejercicio 2024 si se trata de procesos de contratación tanto en las etapas como son la preparatoria, precontractual y la contractual a fin de culminar con éxito en los tiempos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en las directrices específicas que conlleva al cumplimiento de un cronograma institucional. 4. Se recomienda que los trámites financieros cumplan los requerimientos solicitados sea documentos habilitantes, firmas, u otro requisito específico para registro de ingresos, certificaciones, pagos, entre otros para evitar reprocesos de los mismos. 5. Se recomienda fortalecer el proceso de contratación pública y la coordinación de los diferentes actores institucionales para evitar devoluciones en los trámites de pago. 6. Se recomienda que los proyectos de investigación, vinculación, infraestructura se efectúen los trámites administrativos en el primer trimestre para una mejor planificación en la ejecución presupuestaria. Como se puede apreciar en el detalle en el informe entregado a sus correos electrónicos, si existe alguna aclaración.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros una pregunta general son más de cinco millones que se supone que no se ejecuta, ese dinero se devuelve o está comprometido para ejecutar proyectos en estos meses del 2024.

ING. SANDRA VARGAS, como se manifestaba en el texto del informe la fuente fiscal 1 y 3 no se tienen devolución, no se guardan los recursos, no se utilizan en el ejercicio fiscal, los únicos que se pueden guardar como se dice para la devolución son los generados por la institución es de la fuente 2, en el caso de la no ejecución ya es una pérdida de recursos, a excepción de aquellos contratos que fueron comprometidos los recursos.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, me llama la atención de que se hagan 148 modificaciones presupuestarias de las cuáles 63 son de bienes de consumo es justamente en ese rubro es lo que menos se ejecuta. Por ejemplo se codifica 3 millones y más y se devenga un millón doscientos



DRA. SILVIA PACHECO, por favor solicito al Dr. Henry Vallejo la explicación del mismo.

DR. HENRY VALLEJO, compañeros este documento pasaron las revisiones que corresponde, de igual en la Comisión Administrativa se revisó, analizó, el logo tiene la expresión de digital, señal de celular, la D con la señal de wifi, se mantiene el color naranja porque el logo de la carrera de mercadotecnia se aprobó con ese color, por lo que pongo en consideración para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitido por el Dr. Francisco Moreno secundada por la Ing. Sonia Salazar y demás señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 001– 2024 – 032

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE MARKETING DIGITAL DE LA CARRERA DE MARKETING DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON CAMBIOS SUGERIDOS”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Nro. 15-BSM-FJCSP-UEB-2023, referente a Licencia con Remuneración del Dr. Bruno Soria desde el 11 de septiembre al 11 de diciembre del 2023, a la Estancia en la Universidad Nacional de Villa María en la provincia de Córdoba en la República de Argentina para realizar estudios de Doctorado.

Por secretaria se da a conocer que en Sesión de Consejo Universitario en el año 2023 se concedió licencia con remuneración, en uno de los puntos de la resolución tiene que presentar el Informe al retorno de su licencia para la justificación correspondiente.

MOCIÓN por la aprobación emitido por el Dr. Henry Vallejo secundada por los señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 001– 2024 – 033

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL INFORME NRO. 15-BSM-FJCSP-UEB-2023, REFERENTE A LICENCIA CON REMUNERACIÓN DEL DR. BRUNO SORIA DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOVA EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO”.

